



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 226-09/2022-DE-HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 27 setiembre de 2022

VISTO:

El expediente 6847 que contiene el informe Técnico N° 088-09-2022-UP-ETGE-UP-AS-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 347-09/2022-UP-HCLLH/MINSA y La Nota Informativa N° 225-09-2022-AJ-HCLLH/MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2022, se resolvió conformar los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA se aprobó la modificación del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, aprobado con Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA, el inciso c) de las Disposiciones Generales del anexo 2, modifica el nombre como Comité de Evaluación dejando sin efecto el termino de Comité de Selección;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 347-09-2022-UP-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Personal remite el Informe Técnico N° 088-09-2022-UP-ETGE-UP-AS-HCLLH/MINSA elaborado por el responsable de Equipo de Gestión del Equipo de la Unidad de Personal, señala que en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 208-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2022, se consignó conformar los **Comités de Selección** para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el ejercicio presupuestal 2022 y debe decir conformar los Comités de Evaluación para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para ejercicio presupuestal 2022; asimismo, en el numeral 3.2 del artículo 1°, se consigna por error en el Décimo Cuarto Comité, dice un representante del Oficina de Control Interno (OCI) y debe decir: Miembro Titula Dr. Héctor Mejía Cordero, representante de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres (UGRED) Por lo que, solicita la rectificación del error material;

Que, al respecto a la rectificación de error material, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de lo advertido, nos encontramos ante un error material susceptible de rectificación, el mismo que no afecta lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral N° 208-09/2022-DE-HCLLH/MINSA. Por lo que, es procedente emitir el acto resolutorio que formalice la rectificación del error material incurrido, con las mismas formalidades del primigenio, conforme lo dispone el numeral 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley;



Que, asimismo, el Jurista Morón Urbina en su Libro Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales para ser rectificadas deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin la necesidad de mayores razonamientos, en segundo lugar, el error debe ser tal, que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente desprendan del expediente administrativo; por consiguiente, no requieran de mayor análisis;

Con la visación de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado con Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 208-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2022, en los siguientes términos:

**DICE:**

Conformar los **Comités de Selección** para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el ejercicio presupuestal 2022.

**DEBE DECIR:**

Conformar los **Comités de Evaluación** para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para ejercicio presupuestal 2022.

**Dice:**

Décimo Cuarto Comité

Un representante del Oficina de Control Interno (OCI)

**DEBE DECIR:**

**Décimo Cuarto Comité**

**Miembro titular.**

Dr. Héctor Mejía Cordero, Representante de la Unidad de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres (UGRED).

**Miembro Suplente.**

Lic. Estefanía Torres Morillo, Representante de la Unidad de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres (UGRED).

**Artículo 2°.- MANTENER** vigente la Resolución Directoral N° 208-09/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 01 de setiembre de 2022, en sus demás extremos, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE**



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca  
CMP 40127  
DIRECTOR EJECUTIVO